

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 596 -2016-GRJ/ORAF.

Huancayo, 21 SEP 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 381-2016-GRJ/ORAF/ORH, sobre suspensión de servicios con contraprestación, a favor de doña **Jakeline Ernestina Córdor García**, trabajadora contratada del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud;

Que, de conformidad al artículo 46° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, precisa que, (...) "**Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares**" (negrita y subrayado es nuestro);

Que, en el presente caso, doña Jakeline Ernestina Córdor García, ha solicitado suspensión de sus servicios con contraprestación;

Que, al efecto, la citada trabajadora sustenta su solicitud mediante Certificado Médico otorgado por galeno particular Dr. Hugo Meza Victoria, con el que le concede 01 día de reposo riguroso, resultando procedente autorizar la suspensión de sus servicios con Contraprestación, de conformidad al artículo 46° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín";

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR;

ORAF
Nº DE REGISTRO: 1690303
Nº DE EXPEDIENTE: 1154140





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la suspensión de sus servicios con contraprestación, el día 12 de setiembre del 2016, según Certificado Médico N° 0084809, a favor de doña **Jakeline Ernestina Córdor García**, trabajadora contratada del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

CPCC. JESUSMELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 SEP 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL